



Metodología para el reconocimiento de acreditaciones de carreras y programas de universidades y escuelas politécnicas, otorgadas por agencias extranjeras

Secretaría Técnica
Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas

Marzo de 2023

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Base Legal	4
2.1 Constitución de la República del Ecuador (CRE)	4
2.2 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)	5
2.3 Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior	6
2.4 Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CACES	7
3. Objetivo	7
4. Desarrollo	7
4.1 Marco conceptual	7
4.2 Metodología	9
4.2.1 <i>Condiciones generales</i>	10
4.2.2 <i>Buenas prácticas de agencias de aseguramiento de la calidad</i>	11
4.2.3 <i>Componentes técnicos de evaluación</i>	13
5. Conclusión	17
6. Referencias	18



1. Antecedentes

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Resolución Nro. A/RES/70/1 titulada Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El objetivo 4 establecido en esta resolución, es “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, cuya meta 4.3 es “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria” (Naciones Unidas, 2015).

El Plan de Creación de Oportunidades vigente para los años 2021 a 2025, define como objetivo 7 del eje social “Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles”. Su política número 7.4 es “Fortalecer el Sistema de Educación Superior bajo los principios de libertad, autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia; promoviendo la investigación de alto impacto” (Secretaría Nacional de Planificación, 2021).

El 12 de octubre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), norma que fue modificada a través de la Ley Reformatoria publicada el 02 de agosto de 2018, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 297, de cuyo contenido se colige que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es el organismo al que hace referencia el numeral 2 del artículo 353 de la Constitución de la República.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CACES, aprobado mediante Resolución Nro. 009-SE-03-CACES-2021, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 397 el 24 de febrero de 2021, establece en su artículo 2 la misión del CACES:

Coordinar el sistema interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, liderando procesos participativos de acompañamiento, evaluación interna y externa, acreditación y cualificación académica para garantizar el desarrollo de una cultura de la calidad en las instituciones de educación superior, enfocada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2025 del CACES, aprobado mediante Resolución Nro. 163-SO-13-CACES-2021, de 17 de diciembre de 2021, establece su visión como elemento orientador:

Al 2030 el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) será reconocido por los actores del sistema de educación superior y la sociedad ecuatoriana, como un organismo innovador,

transparente y responsable, capaz de promover y asegurar la cultura de la calidad en la educación superior (CACES, 2022).

Adicionalmente, el PEI 2022 – 2025 establece los objetivos estratégicos institucionales como elementos estratégicos. Uno de los objetivos estratégicos sustantivos de la institución es “Incrementar las facilidades para la internacionalización de la acreditación de carreras y programas de las instituciones de educación superior (IES) en el territorio ecuatoriano, como una opción y/o complemento a los procesos de evaluación realizados por el CACES” (CACES, 2021).

2. Base Legal

2.1 Constitución de la República del Ecuador (CRE)

El artículo 26 establece que:

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

El artículo 35 determina que:

el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

El artículo 82 dicta que

el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

El artículo 226 prescribe que

las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean

atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 350 consagra:

El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

El artículo 352 determina que

el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

El artículo 353 establece que:

El Sistema de Educación Superior se regirá por: (...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

El artículo 355 dicta:

El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...). La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...).

2.2 **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)**

El artículo 93 respecto al principio de calidad señala que

el principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el dialogo de saberes y valores ciudadanos.

El artículo 94 establece que el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente, que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos (...).

El artículo 96 establece que

el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.

2.3 Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior

El artículo 26 establece sobre el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que:

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en coordinación con los otros organismos de educación superior, implementará el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. La evaluación de la calidad se realizará según la periodicidad establecida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y deberá considerar aspectos y criterios que definen la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de las condiciones institucionales. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá espacios participativos para los actores del sistema en todas las etapas del proceso. Los resultados de las evaluaciones realizadas a las instituciones de educación superior por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

Superior, así como las que realicen agencias extranjeras de acreditación de carreras y programas serán de carácter público.

2.4 Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CACES

El artículo 10 establece la estructura descriptiva del CACES en cuyo numeral 10.1.3.2.4, literal f) se establece como atribución y responsabilidad de la Gestión de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas las siguientes:

Elaborar los insumos técnicos para normar el procedimiento para reconocer la acreditación otorgada por agencias de acreditación extranjeras a las carreras y a los programas de grado, posgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas.

Desarrollar metodologías para identificar y reconocer agencias acreditadoras internacionales acorde a los procesos que lleva el CACES en Universidades y Escuelas Politécnicas.

3. Objetivo

Desarrollar la metodología según la cual el CACES reconocerá las acreditaciones otorgadas por agencias extranjeras a carreras y programas de universidades y escuelas politécnicas.

4. Desarrollo

4.1 Marco conceptual

Del artículo 26 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior se colige que las evaluaciones realizadas por agencias extranjeras de acreditación de carreras y programas son parte del Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, establecido en el artículo 94 de la LOES y; por lo tanto, dentro de su alcance de operación, son agentes de cumplimiento del principio de calidad establecido en el artículo 93 de la LOES.

El reconocimiento de acreditaciones otorgadas por agencias extranjeras a carreras y programas puede constituirse en una estrategia de internacionalización para las universidades y escuelas politécnicas ecuatorianas. De Wit y Altbach (2021) sostienen que la internacionalización de la educación superior constituye un medio para mejorar la calidad de la educación, la investigación y el servicio a la sociedad. Al ser el CACES la autoridad estatal en aseguramiento de la calidad, el reconocimiento de acreditaciones realizadas por agencias extranjeras promueve y

fomenta en el sistema de educación superior el desarrollo de la internacionalización de la calidad de la educación superior.

La acreditación es un principio fundamental y un modelo práctico para el aseguramiento de la calidad que traduce ideas y suposiciones acerca de la calidad en la educación superior en un conjunto específico de estándares de calidad y procesos aceptados para garantizar el cumplimiento de dichos estándares (Blanco, 2021; Dashti-Kalantar et al., 2019). Se podría definir a la acreditación como un proceso mediante el cual una institución, carrera o programa recibe una revisión por una entidad externa, para determinar el cumplimiento de estándares o criterios evaluados críticamente por expertos o pares evaluadores para garantizar la calidad de la institución, carrera o programa de educación superior (Kumar et al., 2020). Además, el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior de EEUU (CHEA por sus siglas en inglés) define al estatus de acreditada como la clasificación otorgada por un organismo de acreditación a una institución o programa como resultado de una evaluación (CHEA, 2021). La acreditación se reconoce como un modelo práctico en términos de mejoramiento de la calidad; la evidencia de acreditación permite a los programas e instituciones demostrar su calidad a sus pares y al público, haciéndolos más visibles y competitivos (Blanco, 2021; Dashti-Kalantar et al., 2019).

En este contexto, los posibles beneficios de la acreditación serían los siguientes: garantía de calidad para los grupos de interés correspondientes, mayor probabilidad de transferencia de créditos a otras instituciones acreditadas, reconocimiento mutuo de títulos, desarrollo de programas pertinentes con las necesidades de la industria y la sociedad, demostración de compromiso con la excelencia, facilitación de mejora continua, reconocimiento de logros e innovaciones y planificación, desarrollo y revisión sistemática de procesos (Kumar et al., 2020).

En el Ecuador el artículo 14 del Reglamento de Régimen Académico determina que el sistema de educación superior se organiza en dos (2) niveles de formación académica: tercer nivel: técnico tecnológico y de grado (carreras) y cuarto nivel o de posgrado (programas) (RRA, 2022). A nivel internacional el término “programas” se utiliza para las dos categorías. Con esta consideración, existen dos tipos principales de acreditación: acreditación institucional y acreditación programática. La parte 602, del título 34 (Educación), del Código de Reglamentos Federales de Estados Unidos establece en su subsección 602.3 las siguientes definiciones:

Agencia de acreditación institucional: Una agencia que acredita instituciones de educación superior.

Agencia de acreditación programática: Una agencia que acredita programas educativos específicos, incluidos aquellos que preparan a los estudiantes en disciplinas académicas específicas o para el ingreso a una profesión, ocupación o vocación (Reconocimiento del secretario de agencias acreditadoras, 2022).

En este sentido, la acreditación institucional evalúa el nivel de compromiso de las universidades y escuelas politécnicas con la mejora continua en áreas como el aprendizaje de los estudiantes, servicios prestados, recursos institucionales, estabilidad financiera y otros aspectos de funcionamiento; esta acreditación considera a la institución como un sistema del cual son parte los programas académicos.

La acreditación programática ilustra el panorama general de la calidad de la carrera o programa, su desarrollo e indica que esta ha cumplido con estándares establecidos para una determinada disciplina. Este tipo de acreditación garantiza que los estudiantes que completan el programa de estudios cumplan con los requisitos esenciales para convertirse en buenos profesionales (Dashti-Kalantar et al., 2019).

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de España, en su Guía para el diseño de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad de la formación universitaria plantea un referente para los sistemas de las universidades y escuelas politécnicas: Iniciar con el aseguramiento interno de la calidad con el seguimiento, evaluación y mejora; para ir hacia el aseguramiento externo de la calidad con la evaluación externa y así obtener la acreditación. Adicionalmente, toma como bases para el desarrollo de estos sistemas el enfoque hacia los grupos de interés tales como estudiantes, personal de la institución, empleadores, administraciones públicas, y la sociedad en general; el establecimiento de criterios y directrices de aseguramiento de la calidad externos aplicados en su sistema interno y finalmente la implementación del sistema (ANECA, 2020).

La globalización ha transformado varios aspectos de la educación superior y ha introducido nuevas dinámicas de competencia. Como respuesta a este nuevo entorno, las IES buscan el reconocimiento de organismos internacionales de acreditación o de agencias de acreditación situadas en sistemas de educación superior prestigiosos (Blanco, 2021). Las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador también han realizado esfuerzos por obtener acreditaciones internacionales, hasta el momento siete de ellas se han acreditado con nueve agencias extranjeras.

4.2 Metodología

El CACES, como organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad, debe establecer métodos para garantizar que las agencias seleccionadas por las instituciones de educación superior cumplan con parámetros de calidad. Para tal efecto, se ha realizado una revisión exhaustiva de: agencias de acreditación extranjeras

con presencia en Ecuador, agencias que han acreditado carreras y programas de las cincuenta (50) mejores universidades a nivel mundial y regional según los rankings THE y QS, retroalimentación recibida de universidades y escuelas politécnicas, retroalimentación recibida de agencias extranjeras, y buenas prácticas de organismos internacionales que realizan procesos de reconocimiento de acreditaciones. De esta manera se han determinado los siguientes criterios que deben cumplir las agencias de acreditación de carreras y programas extranjeras para que el CACES reconozca las acreditaciones otorgadas por las mismas:

1. Condiciones generales
2. Buenas prácticas de agencias de aseguramiento de la calidad
3. Componentes técnicos de evaluación

Los criterios serán ponderados sobre 100%, cada uno de ellos cuenta con distintos elementos, que a su vez serán analizados y estimados a través de escalas de valoración cualitativas y cuantitativas, de ser el caso, para distribuir el peso asignado al criterio de cumplimiento. Para que el CACES reconozca las acreditaciones otorgadas por agencias de acreditación extranjeras se deberá alcanzar como mínimo el 80% de la ponderación de esta metodología.

Se correrá la metodología con sus respectivos criterios, siempre y cuando la agencia extranjera pueda realizar acreditaciones en el Ecuador; esto se confirmará a través de la página web o correo electrónico con la agencia.

En caso de ser necesario, se solicitará a las agencias extranjeras o a las IES, dependiendo el caso, las traducciones respectivas a la documentación que se debe analizar.

4.2.1 *Condiciones generales*

Constituyen referentes de calidad, trayectoria y reputación de la agencia.

a) **Procesos de acreditación internacional.**

La agencia ha realizado procesos de acreditación internacional (fuera de su país de domicilio fiscal).

Peso porcentual: 7%

Q4:	Más de 28 países	7,00%
Q3:	De 21 a 28 países	5,25%
Q2:	De 7 a 20 países	3,50%
Q1:	De 1 a 6 países	1,75%
No cumple:	0 países	0%

El equipo técnico del CACES revisará la página web de la agencia acreditadora para contrastar su ubicación y las carreras y programas que ha acreditado fuera de su domicilio fiscal, y puede solicitar como

evidencia la constancia de domicilio fiscal y certificados de acreditación otorgados a carreras o programas de países extranjeros.

b) Acreditación a carreras o programas de universidades en rankings THE o QS.

Peso porcentual: 7%

La agencia ha acreditado a carreras o programas de universidades parte de los rankings THE o QS.

Q1:	Ranking 1 a 250	7,00%
Q2:	Ranking 251 a 500	5,25%
Q3:	Ranking 501 a 750	3,50%
Q4:	Ranking 751 o más	1,75%
	No consta en ranking	0%

Nota: No se considerarán los apartados de los rankings pagados.

El equipo técnico del CACES cotejará las universidades a cuyas carreras y programas ha acreditado la agencia con las universidades parte de los rankings QS y THE, según su última emisión. Realizará esta comparación a partir de la información de la página web de la agencia y la información de las páginas web de los rankings. Se considerará el mejor ranking y se podrá solicitar como evidencia el listado oficial de acreditaciones vigentes y certificados de acreditación.

4.2.2 Buenas prácticas de agencias de aseguramiento de la calidad

Son prácticas comúnmente aceptadas y consideradas como altos estándares profesionales por parte de las agencias de aseguramiento de la calidad:

a) La agencia publica en su página web sus carreras y programas acreditados.

Peso porcentual: 4%

Cumple	4,00%
No Cumple	0,00%

El equipo técnico del CACES verificará en la página web de la agencia, las carreras y programas acreditados por la misma.

b) La agencia asegura prácticas éticas en sus operaciones.

Peso porcentual: 4%

Cumple	4,00%
No cumple	0,00%

El equipo técnico del CACES constatará la existencia de documentos que demuestren la transparencia, integridad y profesionalismo de la agencia, por ejemplo, códigos de ética o conducta.

- c) **El proceso de evaluación externa es llevado a cabo por expertos (pares evaluadores) especialistas en la carrera o programa evaluado, quienes son debidamente capacitados para ejecutar el proceso de evaluación.**

Peso porcentual: 7%

Cumple	7,00%
No Cumple	0,00%

El equipo técnico del CACES comprobará la existencia de documentos de la agencia que describan procedimientos para la conformación del equipo evaluador, y su capacitación en el proceso y modelo de evaluación.

- d) **La agencia respeta la autonomía y contexto de las universidades y escuelas politécnicas, reconociendo que el aseguramiento de la calidad es principalmente responsabilidad de estas.**

Peso porcentual: 4%

Cumple	4,00%
No cumple	0,00%

El equipo técnico del CACES constatará, en los documentos de la agencia, el respeto a la autonomía referente a la misión, visión y modelo educativo de cada institución o las diferencias legislativas y culturales de cada país.

- e) **El proceso de evaluación comprende al menos una autoevaluación de la carrera o programa, una evaluación documental, una visita in situ (física o virtual), un informe de resultados de esta evaluación y el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la agencia.**

Peso porcentual: 8%

Cumplimiento satisfactorio	8,00%
Aproximación al cumplimiento	6,00%
Cumplimiento parcial	4,00%
Cumplimiento insuficiente	2,00%
Incumplimiento	0,00%

El equipo técnico del CACES comprobará que, dentro del proceso de evaluación y acreditación de la agencia, se desarrollen las etapas descritas en este literal. Se considerará cumplimiento satisfactorio a la

totalidad de las etapas, si la agencia cumple cuatro de las cinco etapas se considerará como aproximación al cumplimiento, si la agencia cumple tres de las cinco etapas se considerará cumplimiento parcial, si la agencia cumple dos etapas se considerará cumplimiento insuficiente, y si la agencia no cumple con al menos dos etapas se considerará como incumplimiento.

- f) **Las decisiones de acreditación de la agencia se basan única y exclusivamente en los estándares o criterios y procedimientos publicados por la agencia.**

Peso porcentual: 4%

Cumple	4,00%
No cumple	0,00%

El equipo técnico del CACES constatará la existencia de documentos en los que se establezca que la decisión de acreditación se basa en el modelo de evaluación de la agencia.

- g) **La agencia identifica o propone oportunidades de mejora para las carreras y programas, promoviendo su mejora continua.**

Peso porcentual: 4%

Cumple	4,00%
No cumple	0,00%

El equipo técnico del CACES comprobará la existencia de documentos de la agencia en los cuales se establezca que en el proceso se realiza recomendaciones a las carreras o programas. Se podrá solicitar como evidencia el informe de resultados de evaluación de una carrera o programa.

4.2.3 Componentes técnicos de evaluación

La evaluación debe contemplar los siguientes componentes con el fin de asegurar la calidad académica de la carrera o programa, y promover una cultura de calidad.

- a) **Autoevaluación**

Peso porcentual: 12%

La agencia analiza y considera la autoevaluación de la carrera o programa para realizar el proceso de evaluación y acreditación.

Cumple	12,00%
No Cumple	0,00%

El equipo técnico del CACES verificará este elemento en documentación de la agencia tal como el modelo de evaluación, la política o manual de procedimientos de la agencia.

- b) La agencia utiliza estándares o criterios de evaluación que se enfocan en el aseguramiento de la calidad de la carrera o programa.**

Peso porcentual: 15%

La agencia, dentro de su autonomía, debe considerar en su proceso de evaluación externa aspectos que hagan referencia a: Profesorado, Investigación, Vinculación con la sociedad, Estudiantes, Plan de estudios o Malla curricular, Gestión institucional, Recursos para el aprendizaje. Cada uno de estos elementos tendrá una ponderación que determinará el total del componente.

- a) Profesorado

Cumple	2,00%
No Cumple	0,00%

- b) Investigación

Cumple	2,00%
No Cumple	0,00%

- c) Vinculación con la sociedad

Cumple	2,00%
No Cumple	0,00%

- d) Estudiantes:

Cumple	2,00%
No Cumple	0,00%

Dentro de este aspecto se considerarán procesos de admisión, bienestar estudiantil, tasa de retención o deserción, tasa de graduación. Cada uno de estos factores tendrá una ponderación de 0,50%.

- e) Plan de estudios o Malla curricular

Cumple	3,00%
No Cumple	0,00%

- f) Gestión institucional

Cumple	2,00%
No Cumple	0,00%

g) Recursos para el aprendizaje

Cumple	2,00%
No Cumple	0,00%

El equipo técnico del CACES verificará el o los modelos de evaluación de la agencia para la constatación de cada uno de estos elementos.

c) Resultados de aprendizaje

Peso porcentual: 12%

La agencia evalúa que los resultados de aprendizaje demuestren que la carrera o programa alcanza sus objetivos académicos y los graduados pueden ejercer su práctica profesional.

Cumple	12,00%
No Cumple	0,00%

El equipo técnico del CACES verificará este elemento en el modelo de evaluación, la política o manual de procedimientos de la agencia.

d) Mejoramiento continuo

Peso porcentual: 12%

La agencia evalúa y reconoce los esfuerzos de mejora continua de la carrera o programa.

Cumple	12,00%
No Cumple	0,00%

El equipo técnico del CACES verificará este elemento en el modelo de evaluación, la política o manual de procedimientos de la agencia.

A continuación, se presenta la tabla resumen de la escala de valoración con los pesos y ponderaciones respectivos:

Tabla 1. Metodología - Escala de valoración

Crterios	Peso criterios	Elementos	Peso por elemento	Componente	Escalas y valoraciones
Condiciones generales	14%	Procesos de acreditación internacional	7%	N/A	Q4: 7,00%
					Q3: 5,25%
					Q2: 3,50%
					Q1: 1,75%
		0 países: 0%			
		Acreditación a carreras o programas de universidades en rankings THE o QS	7%	N/A	Q1: 7,00%
					Q2: 5,25%
					Q3: 3,50%
Q4: 1,75%					
No consta en ranking: 0%					
Buenas prácticas de agencias de aseguramiento de la calidad	35%	La agencia publica en su página web sus carreras y programas acreditados	4%	N/A	Cumple: 4%
		No cumple: 0%			
		La agencia asegura prácticas éticas en sus operaciones	4%	N/A	Cumple: 4%
		No cumple: 0%			
		El proceso de evaluación externa es llevado a cabo por expertos (pares evaluadores) especialistas en el programa evaluado, quienes son debidamente capacitados para ejecutar el proceso de evaluación.	7%	N/A	Cumple: 7%
		No cumple: 0%			
		La agencia respeta la autonomía y contexto de las universidades y escuelas politécnicas, reconociendo que el aseguramiento de la calidad es principalmente responsabilidad de estas.	4%	N/A	Cumple: 4%
		No cumple: 0%			
		El proceso de evaluación comprende al menos una autoevaluación de la carrera o programa, una evaluación documental, una visita in situ (física o virtual), un informe de resultados de esta evaluación y el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la agencia.	8%	N/A	Cumplimiento satisfactorio: 8,00%
		Aproximación al cumplimiento: 6,00%			
Cumplimiento parcial: 4,00%					
Cumplimiento insuficiente: 2%					
Incumplimiento: 0%					
Las decisiones de acreditación de la agencia se basan única y exclusivamente en los estándares o criterios y procedimientos publicados por la agencia.	4%	N/A	Cumple: 4%		
No cumple: 0%					

		La agencia identifica o propone oportunidades de mejora para las carreras y programas, promoviendo su mejora continua – plan de mejoras.	4%	N/A	Cumple: 4%		
					No cumple: 0%		
Componentes técnicos de evaluación	51%	Autoevaluación	12%	N/A	Cumple: 12%		
					No cumple: 0%		
		La agencia utiliza estándares o criterios de evaluación que se enfocan en el aseguramiento de la calidad de la carrera o programa	15%	Profesorado			Cumple: 2%
				Investigación			No cumple: 0%
				Vinculación con la sociedad			Cumple: 2%
				Estudiantes			No cumple: 0%
				Plan de estudios o Malla curricular			Cumple: 3%
				Gestión institucional			No cumple: 0%
				Recursos para el aprendizaje			Cumple: 2%
					No cumple: 0%		
Resultados de aprendizaje	12%	N/A	Cumple: 12%				
			No cumple: 0%				
Mejoramiento continuo	12%	N/A	Cumple: 12%				
			No cumple: 0%				
		Total	100%				

5. Conclusión

- El CACES, como organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad ha determinado una metodología para el reconocimiento de las agencias extranjeras y sus procesos de acreditación. Esta metodología contempla la integridad de la agencia, su experiencia, su compromiso con mejores prácticas aceptadas a nivel internacional y elementos más relevantes en la calidad de la educación superior. Los pesos porcentuales y escalas de valoración cualitativas y cuantitativas permitirán al CACES y a las universidades y escuelas politécnicas una valoración sencilla de las agencias extranjeras comprometidas con el aseguramiento de la calidad.

6. Referencias

Resolución de la Asamblea General 70/1, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, A/RES/70/1 (25 de septiembre de 2015), disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>

Secretaría Nacional de Planificación (2021). *Plan de creación de oportunidades 2021-2025*: SNP.

Resolución del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos*, 009-SE-03-CACES-2021 (08 de febrero de 2021). R.O. Segundo Suplemento Nro. 397.

Resolución del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, *Plan Estratégico Institucional 2022-2025*, 163-SO-13-CACES-2021 (17 de diciembre de 2021).

Constitución de la República del Ecuador [Const]. 20 de octubre de 2008 (Ecuador). R.O. 449.

Ley Orgánica de Educación Superior [LOES] 2018. 02 de agosto de 2018 (Ecuador) R.O. Suplemento 298.

Decreto Ejecutivo Nro. 494 de 2022. Por medio del cual se expide el *Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior*. 21 de julio de 2022. R.O. Suplemento 110.

Blanco, G. L. (2021). *International accreditation as geopolitical space*. US Power in International Higher Education, 60-74.

Dashti-Kalantar R., Rassouli M., Elahi N. & Asadizaker M. (2019). *Programmatic Accreditation or Institutional Accreditation? - The Development of Accreditation in Nursing Schools*. Ann Med Health Sci Res. 2019; 9:664-671.

Kumar, P., Shukla, B., & Passey, D. (2020). *Impact of accreditation on quality and excellence of higher education institutions*. Revista Investigación Operacional, 41(2), 151-167.

Reconocimiento del secretario de agencias acreditadoras, 34 C.F.R. § 602 (2022).

Sanyal, B. C., & Martin, M. (2007). *Quality assurance and the role of accreditation: An overview*. Report:
Higher Education in the World 2007: Accreditation for Quality Assurance: What is at Stake?

Council for Higher Education Accreditation (2021). *CHEA Standards and Procedures for Recognition*.
CHEA.

